

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 20 FEB. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular, el denominado Oficina de Deportes y Recreación.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- e) El Decreto Exento N° 920 de fecha 16.02.2017 que designa a Doña Maria Cristina Baez Ramos como Directora de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Deportes y Recreación, llevará a cabo el Campeonato de Basquetbol Ciudad de Las Rosas 2017, el cual se realizara entre los días 20 y 27 de febrero del 2017, en el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas en el horario comprendido entre las 18.30 y 23.00 horas.
- 2) La necesidad de fomentar y difundir la práctica del deporte en la comuna de Puerto Varas.
- 3) Que, el artículo N° 4 letra e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con el deporte, la recreación y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 4) Que, es necesario establecer que la ejecución de las actividades objeto del presente Decreto, no hará incurrir en gastos al Municipio.

DECRETO EXENTO N° 947

- 1.- **APRUÉBESE** la actividad denominada Campeonato de Basquetbol Ciudad de Las Rosas, la cual se realizara entre los días 20 y 27 de febrero del 2017, en el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas en el horario comprendido entre las 18.30 y 23.00 horas.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la ejecución de las actividades objeto del presente acto administrativo, no generan gasto alguno a la I. Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/CBR/CBR/akb/jem



RAMÓN BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

